



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Proveído N° 001546-2026-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 19 de febrero de 2026, el Informe N° 000127-2026-G.R.AMAZONAS/GG-GRPPAT, de fecha 19 de febrero de 2026, el Informe N° 000361-2026-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, de fecha 19 de febrero de 2026, el Informe N° 000091-2026-G.R.AMAZONAS/GRGRD, de fecha 17 de febrero de 2026, el Informe N° 000083-2026-G.R.AMAZONAS/GRGRD, de fecha 16 de febrero de 2026, el Informe N° 000071-2026-G.R.AMAZONAS/GRGRD, de fecha 09 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 28 de agosto de 2024 en el artículo segundo se designó en el cargo público de confianza de Gerente General Regional al ING. LITMAN GUEY RUIZ RODRÍGUEZ, asimismo con la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 09 de enero de 2026 a base de artículo primero se delega al Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, las facultades para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional programático durante el Ejercicio Presupuestario 2026, y;

Que, mediante Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 284-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de diciembre de 2025, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2026, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el inciso b), del Subcapítulo III del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que las habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora corresponden a unas Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo con el Modelo N° 5/GR;

Que, en el Artículo 52 se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2026, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) el control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) la revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) el tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y

N° EXPEDIENTE: GRGRD020260026023



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas, sequías e incendios forestales, identificados y georreferenciados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponda y publicados en el SIGRID y/o en las sedes digitales de las citadas entidades. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”.

Que, según los documentos del visto y mediante el Informe N° 000071-2026-G.R.AMAZONAS/GRGRD, el Informe N° 000083-2026-G.R.AMAZONAS/GRGRD, el Informe N° 000091-2026-G.R.AMAZONAS/GRGRD, la Gerencia Regional de Gestión de Riesgo de Desastres **solicita la asignación presupuestal para la “Adquisición de 45,000 galones de combustible (Diésel B5-S50)”**, asimismo a través del Informe N° 000361-2026-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y el Informe N° 000127-2026-G.R.AMAZONAS/GG-GRPPAT la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitan la autorización para realizar dicha modificación presupuestal en marco del artículo 52 de la Ley N° 32513, por lo que con Proveído N° 001546-2026-G.R.AMAZONAS/GG la Gerencia General Regional, otorga opinión favorable para continuar con la modificación presupuestal **en marco del artículo 52 de la Ley N° 32513 recursos que contribuyen a la reducción del riesgo de desastres**, por el monto total de **S/ 756,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, la solicitud fue presentada por la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL;

UNIDAD EJECUTORA	N° DE DOCUMENTO	N° NOTA	TOTAL
001 SEDE CENTRAL	Informe N° 000361-2026-G.R.A/GRPPAT-SGPT	285	S/ 756,000.00
MONTO TOTAL			S/ 756,000.00

Que, mediante los documentos del visto, se precisa la anulación en la genérica de gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros para habilitar a la genérica de gasto: 2.3 Bienes y Servicios; en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados en el Rubro FONCOR **es con la finalidad de asignar recursos presupuestales para la “Adquisición de 45,000 galones de combustible (Diésel B5-S50)” en marco del artículo 52 de la Ley N° 32513 recursos que contribuyen a la reducción del riesgo de desastres;**

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las Modificaciones Presupuestarias de tipo 03 (créditos presupuestales y anulaciones dentro de la U.E) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento Amazonas, conforme al Anexo que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° en numeral 47.1 del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) **durante el mes de febrero de 2026.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Artículo 3. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE

000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

EXP: GRGRD020260026023